



RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 16.11.2024 se determinó la necesidad de realizar la contratación del servicio de asistencia domiciliaria debido a que el próximo 31 de diciembre concluye la vigencia del actual contrato, habiendo manifestado el actual adjudicatario su intención de no prorrogar el vigente contrato.

Visto que dadas las características del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 29.11.2024 se delegó en la Alcaldía íntegramente el expediente de contratación del Servicio de Asistencia Domiciliaria, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

Visto que con fecha 17.11.2024 se emitió informe por secretaría - intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que el 03.12.2024 fecha se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera y en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de, así como la delegación de competencias, de fecha 29 de noviembre de 2024, efectuada por el pleno de la corporación en la Alcaldía en lo que al presente expediente se refiere, **resuelvo:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de Servicio de Asistencia Domiciliaria debido a la necesidad de continuar con su prestación una vez concluida la vigencia del actual contrato, el cual es del máximo interés dadas la realidad demográfica del municipio.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena, para el servicio de asistencia domiciliaria, convocando su licitación.

TERCERO. Autorizar, por la cuantía de 152.586,72 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada en el ejercicio 2025, con cargo a la partida 231.22799 del estado de gastos del Presupuesto Municipal.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de asistencia domiciliaria por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante con antelación suficiente, con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 140 de la Ley 9/2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE CON FECHA AL MARGEN

